

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 de septiembre del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso
- III.- Análisis y en su caso aprobación de la Fecha, Hora, Orden del Día y Lugar que será declarado *Recinto Oficial*, en el que el *C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal*, rendirá su Tercer Informe de Gobierno Municipal.
- IV.- Informes de las Comisiones Municipales
- V.- Peticiones de Dependencias
- VI.- Peticiones de Terceros
- VII.- Asuntos Generales
- VIII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez de los doce integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada de los Regidores Luís Ávila Aguilar, quien se encuentra fuera de la ciudad y el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas quien se incorpora en el transcurso de la sesión, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ciento dieciocho del período 2006-2009.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión ordinaria del 27 de Agosto del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO.- Anales y en su caso aprobación del Orden del Día, Fecha, Hora y Lugar que será declarado recinto oficial en el que el Presidente Municipal, rendirá su Tercer Informe Municipal.

En uso de la voz el Presidente Municipal, da a conocer su propuesta para el Recinto Oficial en el cual rendirá su Tercer Informe de Gobierno Municipal, por lo que considera sea en el “Auditorio Presidentes” de la Casa de la Cultura, el día 29 de Septiembre del año en curso a las 19:00 horas; así mismo da lectura a la propuesta de Orden del Día:

- I. Lista de Presentes
- II. Verificación del quórum legal e instalación es su caso de la sesión solemne
- III. La lectura del acta de la sesión anterior
- IV. Integración de la Comisión de Recepción
- V. Receso para recibir autoridades e invitados especiales
- VI. Honores a la bandera
- VII. Acto de entrega por escrito del *tercer informe* de Gobierno Municipal
- VII. Mensaje del Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario
- IX. Mensaje del Gobernador del Estado Jesús Silverio Cabazos Ceballos.
- X. Clausura de la sesión solemne

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, comenta que fue bien visto por la ciudadanía y la opinión pública la declaración del Presidente Municipal, cuando mencionó que el Tercer Informe, iba hacer austero y que se iba a llevar a cabo en el edificio de la Presidencia Municipal, por lo que considera que si se lleva a cabo en la Casa de la Cultura se van a abrir las cosas se ve muy bonito, es gasto y eso va a contravenir lo que dicho por el Alcalde.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, comenta que es una sesión solemne y el lugar de la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal, no se presta para ese evento por que hay mucho ruido, por que entran y salen los ciudadanos a realizar sus trámites y por que no hay área de estacionamiento, considera que en Casa de la Cultura no se haría gasto tal y como lo manifestó el Presidente y es mejor recinto para una sesión solemne que el “Salón de Cabildos”.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, comenta que no hay ningún problema que sea en Casa de la Cultura, lo único que el comenta es que lo mencionado por el fue bien visto que incluso algunos Presidentes Municipales siguieron esa tónica, le aclara a la Regidora Mónica Gutiérrez, que lo solemne no es que se este en un lado en otro, lo solemne es que radica en el hecho mismo de la acción cívica de entregar un documento al Cabildo Municipal quien es finalmente el que tiene que sancionarlo y no hay motivo de discusión que se realice donde quieran, solo le recuerda al Presidente que el lo manejo y que fue bien recibido.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios**, menciona que se debe de ir acabando con esa figura presidencialista y con ese protocolo que tanto daña al país, hay que hacer las cosas sencillas y prácticas, cree que de todas maneras no se debe de perder el sentido por que el informe lo esta rindiendo el Presidente Municipal, y puede mandarle el mensaje a la sociedad, el también lo vio bien cuando el Presidente

dijo que iba a ser en el Salón de Cabildo, entonces hay que ir acabando con esos protocolos y esas figuras que tanto han dañado al país.

El **Alcalde Municipal**, menciona que finalmente mencionó que iba dar un informe muy sencillo donde no iba a haber erogación alguna y donde pudiera en esa sencillez entregarse el documento, también se mencionó una fecha que ahora también se esta cambiando y la sede del lugar obviamente queda a expensas de la determinación del Honorable Cabildo.

La **Regidora Mónica Gutiérrez**, entiende que si se hace en Casa de la Cultura o en el Salón de Cabildo el gasto es el mismo no haber ver un exceso por que se haga en uno u en otro lugar considera que Casa de la Cultura es mas cómodo por estacionamiento por que si llueve se pudiera acomodar la gente mejor por que el personal de apoyo pudiera estar pasando al ciudadano o a quienes puedan estar invitados y considera que es bueno que se habrá a la sociedad y que vaya y escuche en Salón de Cabildos no cabe la gente; su opinión personal es que se realice en Casa de la Cultura y que se explique a los medios de comunicación que con el mismo presupuesto que se haría aquí se cambia la sede como se cambia el día y la hora.

El **Regidor Francisco Palacios Tapia**, pregunta que si no se va a realizar posicionamientos pregunta los regidores de las Fracciones PRI y PRD que si la gente va a quedar bien informada de cual ha sido el posicionamiento desde su punto de vista en el Cabildo, consideran que no es importante enterar a la gente de los puntos de vista de las diferentes fracciones; comenta que solo lo deja para el análisis y le gustaría que hubiera posicionamientos es por eso que lo esta preguntando pero a final de cuentas el se suma a la decisión de la mayoría.

El Presidente Municipal, solicita la votación para la realización la “**Sesión Solemne**” la propuesta de que se lleve a cabo el día **29 de Septiembre** del año en curso a las **19:00** horas como de igual forma el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de Presentes
- II. Verificación del quórum legal e instalación es su caso de la sesión solemne
- III. La lectura del acta de la sesión anterior
- IV. Integración de la Comisión de Recepción
- V. Receso para recibir autoridades e invitados especiales
- VI. Honores a la bandera
- VII. Acto de entrega por escrito del **tercer informe** de Gobierno Municipal
- VIII Mensaje del Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario

- IX. Mensaje del Gobernador del Estado Jesús Silverio Cabazos Ceballos.
- X. Clausura de la sesión solemne

Una vez analizado la fecha, hora y orden del día propuesto por el C. Presidente Municipal, el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El **Regidor Francisco Palacios**, menciona que va a aprobar la propuesta del Presidente Municipal en que se lleve a cabo el Tercer Informe en la Casa de la Cultura, por que es un evento prácticamente de él, donde el rinde su informe al Cabildo por lo que en ese sentido lo va aprobar, lo único que objetaba era que el Presidente había comentado que iba hacer en Salón de Cabildo pero a final de cuentas es su propia decisión e él lo va apoyar.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, menciona que no es motivo de discusión pero si le hubiera gustado ver al Presidente Municipal, en su último informe entregárselo como debe de ser al Cabildo un pequeño mensaje hagan la glosa y en la siguiente sesión nos vemos, los tiempos están cambiando después de todo se va hacer igual que siempre va a ver edecanes, recepción etc., y eso ya no tiene la esencia de lo que el Presidente comento hace un mes mas o menos.

El Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, solicita al Secretario Ramón del Toro Velasco, someta a votación la propuesta de que en el “*Salón Presidentes*” de la *Casa de la Cultura*, sea la sede de la Sesión Solemne en la cual rendirá su Tercer Informe del Gobierno Municipal, a lo que el Secretario atendiendo la indicación del Presidente Municipal somete a aprobación. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la propuesta presentada.

Continuando con el uso de la voz el Alcalde Felipe Cruz Calvario, solicita que se modifique el Orden del Día, para darle paso al asunto de la C. Rosa Delgado, en referencia al predio de La Florería, predio afectado por la ampliación de la Av. Manuel Álvarez, para no hacerla esperar ya que tiene cosas que hacer y este asunto prácticamente esta para tratarse en asuntos generales. Por lo que solicita un receso de diez minutos para exponer el asunto y ya que llegue el momento se inserte en la sesión.

Pasados los diez minutos se reanuda la sesión continuándose con el Orden del Día.

CUARTO PUNTO.- Comisiones Municipales

El C. **Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, sede el uso de la voz al **Regidor Ramón Castañeda Pérez, Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, para que de lectura a los dictámenes que presentara.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez**, propone que los dictámenes que se refieran a Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, entren en paquete puesto que los revisó con mucho cuidado y los restantes verlos uno por uno.

En uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, menciona que tiene a la mano los expedientes de veinte solicitudes de las cuales cinco fueron retirados por no haber reunido los requisitos se les dio oportunidad de que posterior a la entrega de los dictámenes pudieran traer sus requisitos por lo que siguen en proceso, comenta que la acumulación no obedece a que los estudios de impacto social algunos se estuvieron tardando por que no se encontraba la solicitud del interesado pero ahora los expedientes están completos y están a las disposición por si alguien quiere verificar algún dato.

Por lo que el **Secretario Ramón del Toro**, pone a consideración en paquete los dictámenes referidos a autorizaciones de Tiendas de abarrotes con venta de cerveza, marcados con los números:

- 1.- Amalia Salazar García.
- 2.- Miguel Ángel Puga Campos.
- 4.- Ma. de Jesús Jiménez Melchor
- 5.- María Jesús Soto Hernández.
- 6.- Alida Ayala Jiménez.
- 7.- Ma. del Carmen Gómez Martín del Campo.
- 8.- Gumercinda Herrera de Jesús.
- 9.- Irma Leticia Ortega Amador.
- 12.- Reinaldo Benítez Jaimes.
- 13.- Ricardo Medina Pérez.
- 14.- Máximo Dueñas Gallegos.
- 15.- José Martín Romero Gasca.

Quedando en discusión los siguientes dictámenes:

- 3.- Lucia Medina Cruz
- 10.- Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V.
- 11.- María Sánchez Mendoza

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes propuesto.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, solicita que quede asentado en el acta que los dictámenes en los cuales se manifiesta que el uso de suelo es improcedente solicita que se lleve a cabo un estudio de impacto social, por lo que deja asentado que su voto es a favor con la salvedad de que los estudios de impacto social que se hicieron y que obran en el Departamento de Licencias, conste que cada uno de los habitantes están de conformidad lógicamente acredite ser vecino y que acredite quien es quien firma con eso esta totalmente de acuerdo en los dictámenes que se presentan si no es así su voto sería por la abstención.

En uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda**, menciona que las licencias propuestas están condicionadas a que alguna queja justificada de los vecinos eso es del conocimiento propio interesado por lo que solicita la aprobación basados en el acuerdo que se tomo mediante el cual se les permite que supletoriamente cumplan con el dictamen de uso de suelo a través de un estudio de impacto social.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, quiere dejar en claro que el dictamen número 03 ni el 11 tiene ningún asunto en particular con ninguna de las personas que aquí sustentan como María Sánchez Mendoza y como Lucía Medina Cruz, el sentido de sus votaciones no son en función en si tiene o no una relación personal con alguien, sus votaciones son normalmente fundamentadas en lo que es lo jurídico; al respecto comenta que ninguno de los dos cumplen con los requisitos legales tal y como ya lo había manifestado, puesto que el dictamen número tres cuenta con un dictamen de uso de suelo de la administración anterior y consultándolo con la Arq. Rita Palos, manifiesta no poder entregar un nuevo dictamen puesto que no se encuentra dentro de lo que es el Desarrollo Urbano del Municipio, razón por lo que solicita quede asentado en acta que en los dos casos es el motivo de su abstención puesto que jurídicamente no cumple con los requisitos que se señalan para que pueda tener autorización de licencia por parte de este Ayuntamiento, menciona que es un punto de vista personal.

El Alcalde Municipal, menciona que en los casos no previstos el Cabildo tiene la dedición y así lo establece el reglamento, está en zona rural y por tanto es un trato diferente.

La **Regidora Mónica Gutiérrez**, comenta que en ambos casos también ya lo había comentado si se encuentra una previsión que es que se hiciera el tramite de la ampliación de lo que es la mancha urbana y ese sería el proceso mediante el cual pudieran obtenerlo, si está previsto que hacer en ese caso en particular entiende que requiere todo un trámite y que eso llevaría tiempo pero no están ambos ciudadanos sin ninguna defensa, aquí tienen algunos derechos que hacer valer y una vez que estos

sean validos entonces reitera que es su posicionamiento y el motivo de su abstención.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios Tapia**, menciona que en el dictamen dice que se aprueba la solicitud de autorización de la licencia con giro de salón de fiestas en zona rural en virtud de haberse cumplido constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente, entiende que todo esta debidamente fundamentado por lo que en ese sentido da su voto a favor.

En uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda**, comenta las conclusiones del Abogado Francisco Camacho, una es de que estas empresas que ya cuentan con su licencia pues para cederle al particular necesitan hacer un trámite de cambio de propietario trámite que la Regidora Mónica Gutiérrez, tampoco ha aprobado, la otra opción es que el particular adquiera la licencia, caso en el que se tiene que devolver a la cervecería el deposito y no se está el Ayuntamiento en condiciones de devolver depósitos en este momento por lo que cree que en este momento prefiere que se someta a votación y en caso de que no sea aprobado la empresa acuda al tribunal que considere.

La **Regidora Mónica Gutiérrez**, menciona que solo por alusión ella a manifestado en reiteradas ocasiones que es su particular punto de vista y su voto no es definitivo puesto que 12 votan y los acuerdos son por mayoría ese es su particular punto de vista no es si ella lo aprueba o no.

A lo que el Regidor Castañeda, responde que desde luego el voto de la Regidora Mónica no es definitivo pero como en este caso se esta discutiendo por una diferencia de opiniones que en el caso de cambio de propietario es la misma situación entre que si la Regidora Mónica, no se esta de acuerdo, él si esta de acuerdo por que se apega al reglamento.

El **Regidor Palacios**, comenta que la conclusión es de que desgraciadamente lo legal no siempre es lo justo, por que en este caso hay gente que con la venta de cerveza se ayuda un poco para mantener su negocio vigente y que el consumo depende de cada quien, sin embargo esta gente requiere del apoyo económico como atinadamente alguien comentaba, no tienen los suficientes fondos económicos para poder tramitar una licencia y dada esa situación el propietario de ella hace uso a su conveniencia pero eso es un asunto entre particulares y el asunto aquí se caería en una ilegalidad aprobarlo a como interpreto las palabras, se caería en una ilegalidad dentro del reglamento y el Cabildo está para observar esos reglamentos pero también el Cabildo está para facilitar también su forma de vivir dentro de un comportamiento correcto y si este dictamen también se consulto a los vecinos para ver si estaban de acuerdo en

ese cambio de domicilio no se consulta por que es un corredor donde es permitido por que esta dentro del uso de suelo, por lo que en ese sentido su voto lo da a favor para apoyar la economía de la gente y dado que aquí se tiene esa facultad para poder determinar lo que se cree conveniente.

La **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez**, esta de acuerdo con el Regidor Palacios, en que se debe de ser facilitadores pero siempre y cuando se este apegado al marco jurídico y en ese caso tal y como lo señalo efectivamente el particular es muy probable que no tenga los \$10,000.00 que cuesta la licencia, si la empresa esta tan interesada en que este venda su producto pueden hacer el trámite de la licencia, a nombre del particular, entonces no esta en estado de idefención, solo para aclarar el motivo por el que bien pudieran sacar las licencias a nombre de quien la va a ocupar.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 319/2009 de fecha 17 de Abril de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Amalia Salazar García
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Av. Flor de Naranja No. 844, col. Arboledas del Carmen

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez **Bernabé Ceballos Virgen** **Jubal Ayala Jiménez**
Presidente **Secretario** **Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: **Miguel Ángel Puga Campos**
Giro: **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**
Domicilio: **Partenón No. 973, col. Villa Flores**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez **Bernabé Ceballos Virgen** **Jubal Ayala Jiménez**
Presidente **Secretario** **Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 635/2009 de fecha 04 de Agosto de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: **Ma. de Jesús Jiménez Melchor**
Giro: **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**
Domicilio: **Laguna del Epazote No. 156, col. Solidaridad**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez **Bernabé Ceballos Virgen** **Jubal Ayala Jiménez**
Presidente **Secretario** **Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 636/2009 de fecha 07 de Julio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: María Jesús Soto Hernández
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Manuel Hermosillo Allende No. 387-A, col. Vista Bugambilias

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con**

Venta de Cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 628/2009 de fecha 31 de Junio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Alida Ayala Jiménez
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Chiapas No. 43, col. Del Valle

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 635/2009 de fecha 04 de Agosto de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Gumerinda Herrera de Jesús
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza en zona rural
Domicilio: Alfonso Rolón Michel s/n, Juluapan

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 667/2009 de fecha 19 de Agosto de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del

Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Irma Leticia Ortega Amador
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Higüera Napolitana No. 1430, Col. Buena Vista

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 713/2009 de fecha 01 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL. **P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Reinaldo Benítez Jaimes
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Lorenzo López Llerenas No. 710, col. Villas San José

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 723/2009 de fecha 07 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Ricardo Medina Pérez
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Av. Benito Juárez No. 955- B, col. La Floresta

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; La comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 723/2009 de fecha 07 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Máximo Dueñas Gallegos
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Yucatán No. 499, col. Del Valle

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 723/2009 de fecha 07 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: José Martín Romero Gasca
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Monterrey No. 359 col. La Gloria

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** de los presentes con la abstención de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Salón de Fiestas en Zona Rural**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Lucia Medina Cruz
Giro: Salón de fiestas en zona rural
Domicilio: Km. 6.5 carretera Villa de Álvarez – El Chivato

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Salón de fiestas en zona rural**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez	Bernabé Ceballos Virgen	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretario	Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza y el Regidor Bernabé Ceballos Virgen.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 628/2009 de fecha 31 de Junio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Ma. del Carmen Gómez Martín del Campo
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Laguna de las Garzas No. 39, col. Bugambilias

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de Autorización de la Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El **Regidor Ramón Castañeda**, menciona que los argumentos legales para negar esta aprobación son parecidos al del dictamen del Salón de Fiestas, ha escuchado a los Regidores y hay opiniones a favor y hay opiniones en contra y espera nada mas recordarles el principal argumento es que esa persona se le solicito la reubicación por quejas de vecinos en el antiguo domicilio la persona accedió a la petición del Ayuntamiento le resolvió problemas al Ayuntamiento y se reubico en un lugar en el kilómetro 4.8 carretera al Espinal por lo que lo pone a consideración del cabildo considerando que el uso de suelo por estar fuera de la zona urbana no se le puede proporcionar por parte de la dependencia del Ayuntamiento, argumenta la aprobación del dictamen accediendo la buena intención de presentar el dictamen por que no es

posible que el Ayuntamiento se lo pueda conceder por que esta fuera de la mancha urbana, el reglamento dice que se debe de presentar un uso de suelo pero en el caso de que la persona no puede cumplir con ese requisito cree que no se le puede obligar a algo que el propio Ayuntamiento no le puede conceder y si el uso de suelo de manera aprobatoria es con el fin de proteger la tranquilidad de los vecinos pues haya quien a quien se va a proteger si no se tienen vecinos, es por eso que solicita la aprobación considerando que no se puede contar con ese requisito.

La **Regidora Gutiérrez**, comenta que en el mismo sentido como ya lo comentaba el Regidor Ramón, al caso del que se acaba de aprobar por la mayoría del pleno a un salón de fiestas en zona rural que no es procedente el uso de suelo, esta es la misma situación no hay un uso de suelo procedente por que no se encuentra dentro de la marcha urbana no se dejaría en estado de indefensión a la persona puesto que ella puede solicitar Ayuntamiento que se contemple dentro del programa de desarrollo urbano esa localidad y pueda entonces hacer su trámite por lo que por las mismas razones del caso del dictamen número tres del salón de fiestas en zona rural es el motivo de su abstención en el caso de un centro nocturno en la carretera al Espinal ya que no reúne los requisitos de ley y es la razón de su abstención en lo particular.

El Regidor **Petronilo Vázquez**, menciona que el asunto de María Sánchez, , efectivamente apoyo mucho al ayuntamiento para que quitarse por la presión de los habitantes de Puerta de Hierro y de Villa Flores, por lo que se les ubico enfrente a la caseta a la salida a Comala, el problema esta en que se pusieron las dos, madre e hija con dos negocios del mismo giro, las dos tienen licencias del mismo giro una le gana a la otra la clientela por eso la otra se fue a buscar otro lugar pero la idea era juntarlas y juntar todos los centros de vicio de ese tipo por que asiste gente que causa mucho conflicto el hecho de que María, se ponga a cuatro kilómetros de distancia de ese lugar y que antes de estar en el Espinalazo el ramadaso y un montón de giros a donde va pura gente violenta se corre el riesgo es por eso que no lo va aprobar no tanto por la cuestión legal, hace unos días ya hubo un problema con pistolas y con cuchillos y que la policía tardo en llegar por que se tarda en llegar para allá naturalmente tanto borracho que hay en Comala esta vigilado pero en el Espinal esta a mucha distancia y en cualquier rato puede ocurrir un hecho de sangre y de mucha violencia.

El **Regidor Palacios**, manifiesta que se debe de tomar en cuenta el comentario del Regidor Petronilo, hay que solicitarle a María que tenga vigilancia privada y en cuanto a los riesgos de los accidentes piensa que es un riesgo que todos corremos claro que cuando se anda en estado etílico es mayor el riesgo, en otro sentido si bien no se tiene normado es uso de suelo para aquellas áreas y se debe de hacer lo que la Ley permite queda la otra alternativa el ciudadano puede hacer lo que la Ley no le

prohíbe y aquí la Ley no le prohíbe a ella que se ponga en ese lugar y en ese sentido considera que su voto es a favor para que siga generando empleo.

En uso de la voz el **Regidor Bernabé Ceballos**, está de acuerdo con la Regidora Mónica Gutiérrez y con el Regidor Petronilo, por lo que también se abstiene, otro punto es que la vialidad no es apta por que a las diez once de la noche la gente va caminando sobre la carretera por que no hay banquetas y puede suceder de que pase un borracho y cause una ese es el motivo de su abstención.

La Regidora **Mónica Gutiérrez**, comenta que en las intervenciones de los Regidores como en el caso del Regidor Petronilo, quien dice que no es tanto por lo legal si no por lo que conlleva cree que los legisladores o quienes reglamentaron en el momento no permitieron estos usos de suelo no procedentes es justamente pensando en todas esas razones y por eso no lo permiten de manera legal lo que aquí se ha hecho el día de hoy es un precedente de que el día de mañana venga otro ciudadano de una comunidad rural y te pida otro permiso de salón de fiestas aunque no tenga el uso de suelo procedente y como ya se le permitió a uno no se le puede negar a otro y en este caso la señora María Sánchez, puede venir y decir Cabildo como es posible que si autoricen un salón de fiestas en zona rural en el chivato y a mi no me autorizas un centro nocturno cuando ella esta mas cerca de la zona urbana que el propio salón de fiestas del chivato, por lo que se esta entrando a un precedente en el que aunque no se tenga un uso de suelo procedente el Cabildo te faculta a que violes la ley y te instales.

El **Presidente Municipal, Felipe Cruz**, comenta que hay diferentes giros en donde se vende bebidas embriagantes como son Los Ramaderos de Picachos, también las diferentes licencias que se han otorgado para el Mixcoate, que se han otorgado en diferentes puntos de la zona rural y bien tomando en cuenta que a María Sánchez se le pide comprensión social de abandonar ese lugar ahora por que el ayuntamiento no le permite que trabaje en un lugar que esta a distancia y que es un lugar en donde no causa problemas sociales como venía ocasionando son temas que se ponen en la balanza y al criterio de cada uno va hacer votado.

A lo que el **Regidor Petronilo**, explica al Presidente: sí se le permitió, construyo a un lado de su hija el que no le haya ido bien es un asunto que al Ayuntamiento no le compete, es muy diferente al caso del Chingale, ahí no tiene chicas teibol, y la calidad y el tipo de personas que van a verlas, a los Ramaderos de Picachos van otro tipo de personas, es familiar y no es el mismo ambiente de un grupo de trabajadores de construcción y de un tipo de malandrines; si vieran en el cereso como se leen los expedientes y donde se generan los asesinatos mas crueles, ahí en esos centros, entonces no es lo mismo un salón de fiestas, a los Ramaderos que a un centro

nocturno donde hay baile de mesa, donde hay un ambiente muy fuerte donde se consume donde se vende donde se pone seguridad privada que después son los mismos que andan negociando el tráfico en pequeño, no es el aspecto legal pero tampoco no se compare a María Sánchez, al Ramadaso o a la Academia con lugares familiares, a eso de deben de abocar a cuidar ese tipo de detalles del cual después no quiere ser autor moral de alguna desgracia.

La **Regidora Mónica Gutiérrez**, reitera no cree que quepa la comparación con los Ramaderos de Picachos, no es el caso efectivamente se consumen bebidas sin embargo se otorgan licencias temporales en temporada vacacional cuando el Ayuntamiento designa cooperación policíaca, cuando protección civil apoya normalmente los días que se otorgan esas licencias y el ciudadano esta vigilado, los dos dictámenes uno que ya se aprobó y otro que se pretende aprobar con su abstención no están en esa situación a menos que se le vaya a designar seguridad publica al local de fiestas que se aprobó y a la Sra. María, no es la situación, una vez mas reitera se esta sentando precedente de que cualquier ciudadano tenga o no tenga su uso de suelo procedente se instale, es el crecimiento de Villa de Álvarez, lo que se esta desordenando.

El **Regidor Palacios**, en el asunto de María Sánchez, se comentaba que era igual que el de Lucía Medina Cruz, por lo que en ese sentido si ya se aprobó el de Lucía Median Cruz, se debe de medir con el misma vara al otro ciudadano entonces de debe de aprobar también el de María Sánchez, por que no se puede al igual de circunstancias uno si y otro no considera que se debe de aprobar el de María Sánchez para ser congruentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del **Cambio de la Licencia No. B-0559**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 677/2009 de fecha 25 de Agosto de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Domicilio anterior :

Domicilio actual :

Nombre: María Sánchez Mendoza

Giro: Centro Nocturno B

Domicilio: Km. 1 carretera al espinal

Km. 4.8 carretera al espinal

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen los requisitos a exención del Dictamen de Uso de Suelo argumentado en el párrafo anterior, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen e donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de domicilio** de la **Licencia No. B-0559** de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 17 de Septiembre del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Bernabé Ceballos Virgen
Secretario

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** de los presentes con las abstenciones de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Regidor J. Jubal Ayala Jiménez, Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, Regidora Alicia Radillo Carrillo y Regidor Bernabé Ceballos Virgen.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, presenta el dictamen correspondiente a la Modificación al uso de suelo en la Av. Manuel J. Cloutier, el Ing. Francisco Javier Ceballos Oldembur, esta solicitando el cambio del corredor urbano mixto densidad alta a equipamiento especial, por lo que explica que solo se cambiaría la esquina de la Av. Manuel J. Cloutier, pegando al arrollo pereida.

A lo que el **Regidor Petronilo Vázquez**, solicite se modifique el dictamen por que es una modificación de uso de suelo a una fracción por que todo el cuerpo del dictamen dice modificación al programa parcial.

A lo que la Regidora Elvira Cernas, menciona que cambiara el cuerpo del dictamen.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez**, menciona que el día de ayer comentaba con la Regidora Elvira Cernas, al respecto de ese dictamen y le pedía que le pudiera pasar una copia del acta de la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal, por lo siguiente: es una lomita que se encuentra efectivamente ubicada sobre la Av. Manuel J. Cloutier y en la que se pretende poner una gasolinera, por lo que le

observaba a la regidora que a dos cuadras se encuentra una escuela primaria observaba también que todo alrededor hay casas habitación y bueno ella le comentaba que hay muchas gasolineras, rodeadas de casas y de mas, puede asegurar que eso va hacer para los ciudadanos y habitantes de la colonia Arboledas del Carmen un verdadero problema, le comentaba a la Regidora que si la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal, había hecho un acta a lo que ella decía que si y que había observaciones en la misma hubiera querido que estuviera el acta para ver si están subsanadas dichas observaciones y como no se encuentra el acta se va abstener votarlo a favor.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, explica que si va a causar un poco de inquietud esa desición sin embargo también pediría a la Regidora Elvira Cernas, que el dictamen se vea en la siguiente sesión para observar esas observaciones que hizo la Regidora Mónica Gutiérrez, y precisar a lo largo del Tercer Anillo Periférico muchas personas ya tienen desarrollos ahí y no han desarrollado el área vial el área norte los desarrolladores son otro tipo de gente otra calidad esta perfectamente urbanizado su vialidad el camellón, el acotamiento, la banqueta otra vialidad para acomodarse una lateral y exactamente igual debe ser la otra contraparte sin embargo no se les ha exigido o no sabe que este pasando ahí, para empezar hacerlo en esta administración sería importante que se hiciera esa observación en ese sentido.

La **Regidora Elvira Cernas**, explica que esta proyectado que la Av. J. Clouthier, sea ocho carriles ya se aprobó que Gobierno del Estado realice eso entonces ellos tienen que dar el permiso de construcción de acuerdo a esa proyección para construirlo de esa manera, pero las observaciones que hizo la comisión solo con que esas observaciones se corrigieran ya se podía turnar al Cabildo, traerá el acta de Comisión y si se cumple con todo no se tiene ninguna restricción.

La **Regidora Mónica Gutiérrez**, comenta en relación al comentario que hizo el Regidor Petronilo Vázquez, manifiesta lo de la parte norte efectivamente eso le comentaba a la regidora justo enfrente donde se pretende localizar la gasolinera el constructor de “Bosque Real” tiene ya una salida y a el no le permitieron que se abriera un retorno ahí no sabe si vialidad, obras publicas o desarrollo urbano, sucede que entonces los habitantes de ese fraccionamiento pretendan salir van a topár con la gasolinera lo que además va a evitar que puedas bajar por ahí para ingresar a Arboledas del Carmen sea de ocho o de cuatro carriles la Av. Manuel J. Clouthier, quedará restringida esa entrada además de lo ya manifestado puesto que va a estar la gasolinera frente a la salida por lo que esas son las razones que había pedido el acta para ver cual eran las razones de Desarrollo Urbano Municipal, y saber si se habían subsanado dichas observaciones por lo pronto se abstendría salvo que se retirara y se viera en otra sesión.

La Regidora Elvira Cernas, propone traer el proyecto de construcción como se tiene proyectado como se va a realizar la avenida y en base a como se va a manejar la construcción ya se puede aprobar.

El **Alcalde Municipal**, opina que el acta es muy importante para ver la opinión de Desarrollo Urbano y el proyecto también por lo que no se tienen los elementos suficientes se puede dejar a otra sesión.

A lo que la **Regidora Elvira Cernas**, responde que se tienen los elementos ya que cumple legalmente con toda la reglamentación pero para estar mas conformes con la aprobación se puede dejar a la siguiente sesión.

El **Regidor Francisco Palacios**, menciona que Villa de Álvarez, se está inundando de gasolineras puesto que la distancia que debe de existir de una gasolinera a otro es de 800 metros para evitar una reacción en cadena para que en un caso desafortunado hubiera la explosión de una de ellas por lo que también se debe de cuidar esa situación como por ejemplo esta la gasolinera La Petatera y la de Pablo Silva García, quien sabe si cumpla esos 800 metros también están la gasolineras Las Cuatas, que están por la Av. Manuel J. Clouthier; la otra observación es que se cuide la vialidad la arquitectura de una vialidad de ocho carriles que se cuide la estética por lo que solicita se haga un sondeo de opinión de los vecinos para que estén enterados e ir viendo como van a reaccionar en un momento dado cuando sepan que se va a instalar esa gasolinera y sobre de eso tener una opinión y dar el voto a favor o en contra o abstenerse.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, conjuntamente con la **Comisión de Protección Civil**, da lectura al dictamen de **Nomenclatura a la Unidad Municipal de Protección Civil de “Joaquín Alejandro Vázquez Barreda”**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamiento Humanos, integrada por las regidoras y el regidor, C. P. Elvira Cernas Méndez, Profa. Alicia Radillo Carrillo, C. Bernabé Ceballos Virgen, Presidenta y Secretarios de la Comisión, respectivamente, en conjunto con la Comisión de Protección Civil que integra el Lic. Jesús Adin Valencia Ramírez en calidad de Presidente y como Secretarios, Dr. Víctor Chapa Farías y Profa. Alicia Radillo Carrillo, con fundamento en lo señalado en la fracciones III, V y XI, artículo 53 de la ley de Municipio Libre del Estado de Colima, así como el Artículo 47 y 48, fracción II, capítulo IV del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, , así como el artículo 67, fracción b) y artículo 71, fracción k) del reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, previo estudio, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en acta de sesión Ordinaria de Cabildo, fechada al 07 de Mayo de 2007, consta la aprobación por unanimidad al dictamen presentado por la Comisión de Protección Civil, de procedencia para destinar un predio público con superficie de 20 x 40 mts. colindante al norte con la calle Tiburcio Aguilar y al sur, este y oeste, con propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para la construcción de la Unidad Municipal de Protección Civil.

SEGUNDO.- Que la Unidad Base de la Dirección General de Protección Civil, opera con un director general, un director operativo, dos coordinadores, una secretaria y la participación de una tropa y grupo juvenil de 63 voluntarios en total, el más numeroso en el Estado de Colima.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento ha velado para que edificios públicos, bustos y vialidades de la municipalidad, tengan nombres que constituyan homenaje a personas de trascendencia histórica, social o cultural. En atención a ello y a la petición unánime del cuerpo de voluntarios, a través oficio fechado el 11 de agosto de 2009, signado por el Director General de Protección Civil Municipal, Juan Martín Vázquez Arreola, es factible que a la Unidad Municipal de Protección Civil se le denomine “**JOAQUÍN ALEJANDRO VÁZQUEZ BARREDA**”, joven voluntario de Protección Civil, acaecido el pasado 21 de julio del corriente. La trayectoria y el altruismo de Joaquín Alejandro, a pesar de su corta edad, ha sido digna de reconocimiento por parte de instituciones como Cruz Roja, H. Cuerpo de Bomberos, PC Municipal y Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

CUARTO.- Que a manera de breve semblanza, cabe señalar que **JOAQUÍN ALEJANDRO VÁZQUEZ BARREDA** nació el 18 de diciembre de 1990. Hijo del señor Joaquín Vázquez Arreola y la señora Elsa Adriana Barreda Ayala, originarios y vecinos de Villa de Álvarez, Colima, con domicilio en Independencia No. 240, lugar donde Joaquín Alejandro vivió su corta edad.

Joaquín inició su educación preescolar a los 3 años en el Jardín de Niños Lázaro Cárdenas; a los 6 años, ingresó a la Escuela Primaria Carmen Serdán; su educación secundaria la realizó en la escuela Secundaria Estatal No. 13 “Profr. Miguel Virgen Morfín”, período en el que se incorporó simultáneamente a la Benemérita Cruz Roja de la Ciudad de Colima. Posteriormente ingresó al H. Cuerpo de Bomberos de Villa de Álvarez, sin interrumpir sus actividades escolares y deportivas. Siendo alumno del Bachillerato No. 16 de la Universidad de Colima, en mayo del año 2006 se incorporó al grupo juvenil voluntarios de Protección Civil de Villa de Álvarez, para incorporarse, al cumplir 18 años, a la tropa de adultos, con el registro de PC-053, donde permaneció hasta el 21 de julio de 2009, fecha de su fallecimiento, debido un estado crítico de salud.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones citadas presentamos el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Se aprueba la nomenclatura de “**JOAQUÍN ALEJANDRO VÁZQUEZ BARREDA**”, a la Unidad Municipal de Protección Civil, ubicada en Tiburcio Aguilar 187, de la Colonia El Llano, municipio de Villa de Álvarez, Colima, en homenaje y reconocimiento póstumo, a un joven voluntario que destinó parte importante de su vida a labores altruistas y de servicio comunitario para los habitantes de nuestra municipalidad.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Se ordena a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la colocación de una placa en la unidad de protección civil, con el nombre de “**JOAQUÍN ALEJANDRO VÁZQUEZ**”

Dado en las comisiones en conjunto de Asentamientos humanos y Protección civil el 17 de septiembre de 2009

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.- LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ,
LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ PRESIDENTE, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS
SECRETARIO, RUBRICA; PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado

por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora **Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las etapas 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento “**Villas Diamante**”, según oficio de procedencia SE-734/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Ing. Ramón Cruz Alcaraz, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 30 de junio del 2009, a la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de las etapas 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento **VILLAS DIAMANTE**. Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las etapas 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento **Villas Diamante**, se realizó visita técnica con fecha 17 de julio de 2009, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, faltando por concluir las correspondientes a electrificación, alumbrado público, empedrados y banquetas, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 27 de mayo de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Villas Diamante**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de marzo de 2006, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-095/05 de fecha 22 de febrero de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-212/2005 de fecha 26 de diciembre de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -035/2009 de fecha 20 de julio de 2009, con un importe de \$ 744.95 (Setecientos cuarenta y cuatro pesos 95/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 145, de los cuales 142 son lotes vendibles y 3 son lotes de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

**ETAPA
4**

MZ A	LOT E	SUPE RFICI E M2	CONLINDANCIAS				OCH AVO	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE		
624	22	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 21 6.00 M	LOTE 23 17.50 M	C. PLATA 17.50 M	-	H4 - U
624	23	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 20 6.00 M	LOTE 24 17.50 M	LOTE 22 17.50 M	-	H4 - U
624	24	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 19 6.00 M	LOTE 25 17.50 M	LOTE 23 17.50 M	-	H4 - U
624	25	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 18 6.00 M	LOTE 26 17.50 M	LOTE 24 17.50 M	-	H4 - U
624	26	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 17 6.00 M	LOTE 27 17.50 M	LOTE 25 17.50 M	-	H4 - U
624	27	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 16 6.00 M	LOTE 28 17.50 M	LOTE 26 17.50 M	-	H4 - U
624	28	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 15 6.00 M	LOTE 29 17.50 M	LOTE 27 17.50 M	-	H4 - U
624	29	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 14 6.00 M	LOTE 30 17.50 M	LOTE 28 17.50 M	-	H4 - U
624	30	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 13 6.00 M	LOTE 31 17.50 M	LOTE 29 17.50 M	-	H4 - U
624	31	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 12 6.00 M	LOTE 32 17.50 M	LOTE 30 17.50 M	-	H4 - U
624	32	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 11 6.00 M	LOTE 33 17.50 M	LOTE 31 17.50 M	-	H4 - U
624	33	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 10 6.00 M	LOTE 34 17.50 M	LOTE 32 17.50 M	-	H4 - U
624	34	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 9 6.00 M	LOTE 35 17.50 M	LOTE 33 17.50 M	-	H4 - U
624	35	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 8 6.00 M	LOTE 36 17.50 M	LOTE 34 17.50 M	-	H4 - U

624	36	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 7 6.00 M	LOTE 37 17.50 M	LOTE 35 17.50 M	-	H4 - U
624	37	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 6 6.00 M	LOTE 38 17.50 M	LOTE 36 17.50 M	-	H4 - U
624	38	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 5 6.00 M	LOTE 39 17.50 M	LOTE 37 17.50 M	-	H4 - U
624	39	105.00	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 4 6.00 M	LOTE 1 Y 2 17.50 M	LOTE 38 17.50 M	-	H4 - U
624	1	224.84	C. MALAGA 16.74 M	LOTE 2 17.85 M	AV. PABLO SILVA 13.05 M	LOTE 39 13.00 M	-	MD - 3
624	2	220.27	LOTE 1 17.85 M	LOTE 3 18.86 M	AV. PABLO SILVA 12.04 M	LOTE 4 Y 39 12.00 M	-	MD - 3
623	2	372.40	LOTE 1 20.54 M	C. MALAGA 22.02 M	AV. PABLO SILVA 17.56 M	LOTE 3 17.50 M	-	MD - 3
623	3	105.00	LOTE 36 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 2 17.50 M	LOTE 4 17.50 M	-	H4 - U
623	4	105.00	LOTE 35 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 3 17.50 M	LOTE 5 17.50 M	-	H4 - U
623	5	105.00	LOTE 34 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 4 17.50 M	LOTE 6 17.50 M	-	H4 - U
623	6	105.00	LOTE 33 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 5 17.50 M	LOTE 7 17.50 M	-	H4 - U
623	7	105.00	LOTE 32 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 6 17.50 M	LOTE 8 17.50 M	-	H4 - U
623	8	105.00	LOTE 31 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 7 17.50 M	LOTE 9 17.50 M	-	H4 - U
623	9	105.00	LOTE 30 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 8 17.50 M	LOTE 10 17.50 M	-	H4 - U
623	10	105.00	LOTE 29 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 9 17.50 M	LOTE 11 17.50 M	-	H4 - U
623	11	105.00	LOTE 28 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 10 17.50 M	LOTE 12 17.50 M	-	H4 - U
623	12	105.00	LOTE 27 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 11 17.50 M	LOTE 13 17.50 M	-	H4 - U
623	13	105.00	LOTE 26 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 12 17.50 M	LOTE 14 17.50 M	-	H4 - U
623	14	105.00	LOTE 25 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 13 17.50 M	LOTE 15 17.50 M	-	H4 - U
623	15	105.00	LOTE 24 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 14 17.50 M	LOTE 16 17.50 M	-	H4 - U
623	16	105.00	LOTE 23 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 15 17.50 M	LOTE 17 17.50 M	-	H4 - U
623	17	105.00	LOTE 22 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 16 17.50 M	LOTE 18 17.50 M	-	H4 - U
623	18	105.00	LOTE 21 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 17 17.50 M	LOTE 19 17.50 M	-	H4 - U
623	19	105.00	LOTE 20 6.00 M	C. MALAGA 6.00 M	LOTE 18 17.50 M	C. PLATA 17.50 M	-	H4 - U

ETAPA 5

623	20	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 19 6.00 M	LOTE 21 17.50 M	C. PLATA 17.50 M	-	H4 - U
623	21	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 18 6.00 M	LOTE 22 17.50 M	LOTE 20 17.50 M	-	H4 - U
623	22	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 17 6.00 M	LOTE 23 17.50 M	LOTE 21 17.50 M	-	H4 - U
623	23	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 16 6.00 M	LOTE 24 17.50 M	LOTE 22 17.50 M	-	H4 - U
623	24	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 15 6.00 M	LOTE 25 17.50 M	LOTE 23 17.50 M	-	H4 - U
623	25	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 14 6.00 M	LOTE 26 17.50 M	LOTE 24 17.50 M	-	H4 - U
623	26	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 13 6.00 M	LOTE 27 17.50 M	LOTE 25 17.50 M	-	H4 - U

623	27	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 12 6.00 M	LOTE 28 17.50 M	LOTE 26 17.50 M	-	H4 – U
623	28	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 11 6.00 M	LOTE 29 17.50 M	LOTE 27 17.50 M	-	H4 – U
623	29	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 10 6.00 M	LOTE 30 17.50 M	LOTE 28 17.50 M	-	H4 – U
623	30	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 9 6.00 M	LOTE 31 17.50 M	LOTE 29 17.50 M	-	H4 – U
623	31	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 8 6.00 M	LOTE 32 17.50 M	LOTE 30 17.50 M	-	H4 – U
623	32	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 7 6.00 M	LOTE 33 17.50 M	LOTE 31 17.50 M	-	H4 – U
623	33	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 6 6.00 M	LOTE 34 17.50 M	LOTE 32 17.50 M	-	H4 – U
623	34	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 5 6.00 M	LOTE 35 17.50 M	LOTE 33 17.50 M	-	H4 – U
623	35	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 4 6.00 M	LOTE 36 17.50 M	LOTE 34 17.50 M	-	H4 – U
623	36	105.00	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 3 6.00 M	LOTE 1 17.50 M	LOTE 35 17.50 M	-	H4 – U
623	1	346.45	C. GALICIA 19.05 M	LOTE 2 6.00 M	AV. PABLO SILVA 17.56 M	LOTE 36 17.50 M	-	MD -3
622	2	307.87	LOTE 1 16.85 M	C. GALICIA 18.33 M	AV. PABLO SILVA 17.56 M	LOTE 3 17.50 M	-	MD -3
622	3	105.00	LOTE 36 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 2 17.50 M	LOTE 4 17.50 M	-	H4 – U
622	4	105.00	LOTE 35 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 3 17.50 M	LOTE 5 17.50 M	-	H4 – U
622	5	105.00	LOTE 34 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 4 17.50 M	LOTE 6 17.50 M	-	H4 – U
622	6	105.00	LOTE 33 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 5 17.50 M	LOTE 7 17.50 M	-	H4 – U
622	7	105.00	LOTE 32 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 6 17.50 M	LOTE 8 17.50 M	-	H4 – U
622	8	105.00	LOTE 31 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 7 17.50 M	LOTE 9 17.50 M	-	H4 – U
622	9	105.00	LOTE 30 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 8 17.50 M	LOTE 10 17.50 M	-	H4 – U
622	10	105.00	LOTE 29 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 9 17.50 M	LOTE 11 17.50 M	-	H4 – U
622	11	105.00	LOTE 28 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 10 17.50 M	LOTE 12 17.50 M	-	H4 – U
622	12	105.00	LOTE 27 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 12 17.50 M	LOTE 13 17.50 M	-	H4 – U
622	13	105.00	LOTE 26 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 13 17.50 M	LOTE 14 17.50 M	-	H4 – U
622	14	105.00	LOTE 25 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 14 17.50 M	LOTE 15 17.50 M	-	H4 – U
622	15	105.00	LOTE 24 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 15 17.50 M	LOTE 16 17.50 M	-	H4 – U
622	16	105.00	LOTE 23 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 16 17.50 M	LOTE 17 17.50 M	-	H4 – U
622	17	105.00	LOTE 22 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 17 17.50 M	LOTE 18 17.50 M	-	H4 – U
622	18	105.00	LOTE 21 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 18 17.50 M	LOTE 19 17.50 M	-	H4 – U
622	19	105.00	LOTE 20 6.00 M	C. GALICIA 6.00 M	LOTE 19 17.50 M	C. PLATA 17.50 M	-	H4 – U

**ETAPA
6**

622	20	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 19 6.00 M	LOTE 21 17.50 M	C. PLATA 17.50 M	-	H4 – U
622	21	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 18 6.00 M	LOTE 22 17.50 M	LOTE 20 17.50 M	-	H4 – U
622	22	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 17 6.00 M	LOTE 23 17.50 M	LOTE 21 17.50 M	-	H4 – U
622	23	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 16 6.00 M	LOTE 24 17.50 M	LOTE 22 17.50 M	-	H4 – U
622	24	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 15 6.00 M	LOTE 25 17.50 M	LOTE 23 17.50 M	-	H4 – U
622	25	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 14 6.00 M	LOTE 26 17.50 M	LOTE 24 17.50 M	-	H4 – U
622	26	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 13 6.00 M	LOTE 27 17.50 M	LOTE 25 17.50 M	-	H4 – U
622	27	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 12 6.00 M	LOTE 28 17.50 M	LOTE 26 17.50 M	-	H4 – U
622	28	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 11 6.00 M	LOTE 29 17.50 M	LOTE 27 17.50 M	-	H4 – U
622	29	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 10 6.00 M	LOTE 30 17.50 M	LOTE 28 17.50 M	-	H4 – U
622	30	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 9 6.00 M	LOTE 31 17.50 M	LOTE 29 17.50 M	-	H4 – U
622	31	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 8 6.00 M	LOTE 32 17.50 M	LOTE 30 17.50 M	-	H4 – U
622	32	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 7 6.00 M	LOTE 33 17.50 M	LOTE 31 17.50 M	-	H4 – U
622	33	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 6 6.00 M	LOTE 34 17.50 M	LOTE 32 17.50 M	-	H4 – U
622	34	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 5 6.00 M	LOTE 35 17.50 M	LOTE 33 17.50 M	-	H4 – U
622	35	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 4 6.00 M	LOTE 36 17.50 M	LOTE 34 17.50 M	-	H4 – U
622	36	105.00	C. MADRID 6.00 M	LOTE 3 6.00 M	LOTE 01 17.50 M	LOTE 35 17.50 M	-	H4 – U
622	1	281.87	C. MADRID 6.00 M	LOTE 2 16.85 M	AV. PABLO SILVA 17.56M	LOTE 36 17.50 M	-	MD -3
621	3	229.61	LOTE 2 18.62 M	C. MADRID 19.64 M	AV. PABLO SILVA 12.04 M	LOTE 4 12.00 M	-	MD -3
621	4	105.00	LOTE 35 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 2 Y 3 17.50 M	LOTE 5 17.50 M	-	H4 – U
621	5	105.00	LOTE 34 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 4 17.50 M	LOTE 6 17.50 M	-	H4 – U
621	6	105.00	LOTE 33 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 5 17.50 M	LOTE 7 17.50 M	-	H4 – U
621	7	105.00	LOTE 32 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 6 17.50 M	LOTE 8 17.50 M	-	H4 – U
621	8	105.00	LOTE 31 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 7 17.50 M	LOTE 9 17.50 M	-	H4 – U
621	9	105.00	LOTE 30 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 8 17.50 M	LOTE 10 17.50 M	-	H4 – U
621	10	105.00	LOTE 29 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 9 17.50 M	LOTE 11 17.50 M	-	H4 – U
621	11	105.00	LOTE 28 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 10 17.50 M	LOTE 12 17.50 M	-	H4 – U
621	12	105.00	LOTE 27 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 11 17.50 M	LOTE 13 17.50 M	-	H4 – U
621	13	105.00	LOTE 26 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 12 17.50 M	LOTE 14 17.50 M	-	H4 – U
621	14	105.00	LOTE 25 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 13 17.50 M	LOTE 15 17.50 M	-	H4 – U
621	15	105.00	LOTE 24 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 14 17.50 M	LOTE 16 17.50 M	-	H4 – U
621	16	105.00	LOTE 23 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 15 17.50 M	LOTE 17 17.50 M	-	H4 – U
621	17	105.00	LOTE 22 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 16 17.50 M	LOTE 18 17.50 M	-	H4 – U
621	18	105.00	LOTE 21 6.00 M	C. MADRID 6.00 M	LOTE 17 17.50 M	LOTE 19 17.50 M	-	H4 – U
621	19	122.50	LOTE 20 7.00 M	C. MADRID 7.00 M	LOTE 18 17.50 M	C. PLATA 17.50 M	-	H4 – U

C.A.	LOTE	SUPERFICIE M2	CONLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
1	20	135.37	C. PUEBLA 5.50 M	LOTE 19 7.00 M	LOTE 21 19.50 M	C. PLATA 18.00 M	M	H4 - U
1	21	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 18 6.00 M	LOTE 22 19.50 M	LOTE 20 19.50 M	-	H4 - U
1	22	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 17 6.00 M	LOTE 23 19.50 M	LOTE 21 19.50 M	-	H4 - U
1	23	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 16 6.00 M	LOTE 24 19.50 M	LOTE 22 19.50 M	-	H4 - U
1	24	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 15 6.00 M	LOTE 25 19.50 M	LOTE 23 19.50 M	-	H4 - U
1	25	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 14 6.00 M	LOTE 26 19.50 M	LOTE 24 19.50 M	-	H4 - U
1	26	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 13 6.00 M	LOTE 27 19.50 M	LOTE 25 19.50 M	-	H4 - U
1	27	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 12 6.00 M	LOTE 28 19.50 M	LOTE 26 19.50 M	-	H4 - U
1	28	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 11 6.00 M	LOTE 29 19.50 M	LOTE 27 19.50 M	-	H4 - U
1	29	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 10 6.00 M	LOTE 30 19.50 M	LOTE 28 19.50 M	-	H4 - U
1	30	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 9 6.00 M	LOTE 31 19.50 M	LOTE 29 19.50 M	-	H4 - U
1	31	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 8 6.00 M	LOTE 32 19.50 M	LOTE 30 19.50 M	-	H4 - U
1	32	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 7 6.00 M	LOTE 33 19.50 M	LOTE 31 19.50 M	-	H4 - U
1	33	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 6 6.00 M	LOTE 34 19.50 M	LOTE 32 19.50 M	-	H4 - U
1	34	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 5 6.00 M	LOTE 35 19.50 M	LOTE 33 19.50 M	-	H4 - U
1	35	117.00	C. PUEBLA 6.00 M	LOTE 4 6.00 M	LOTE 1 Y 2 19.50 M	LOTE 34 19.50 M	-	H4 - U
1	1	219.74	C. PUEBLA 14.50 M	LOTE 2 17.61 M	AV. PABLO SILVA 11.05 M	LOTE 35 13.00 M	2.94 M	MD -3
1	2	217.40	LOTE 1 17.61 M	LOTE 3 18.62 M	AV. PABLO SILVA 12.04 M	LOTE 4 Y 35 12.00 M	-	MD -3
0	1	3736.66	CALLE MILAN 105.28 M	LOTE 1 Y 2 108.24 M	AV. PABLO SILVA 35.13 M	C. PLATA 35.00 M	-	E V
0	2	3416.31	LOTE 1 66.22 M	C. PUEBLA 68.49 M	AV. PABLO SILVA 48.16 M	LOTE 3 49.90 M	2.70 M	E I
0	3	2098.93	LOTE 1 42.02 M	C. PUEBLA 40.50 M	LOTE 2 49.90 M	C. PLATA 48.50 M	2.12 M	E I
9	2	322.43	LOTE 1 18.25 M	C. MILAN 19.69 M	AV. PABLO SILVA 17.06 M	LOTE 3 17.00 M	-	MD -3
9	3	102.00	LOTE 29 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 2 17.00 M	LOTE 4 17.00 M	-	H4 - U
9	4	102.00	LOTE 28 Y 29 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 3 17.00 M	LOTE 5 17.00 M	-	H4 - U
9	5	102.00	LOTE 27 Y 28 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 4 17.00 M	LOTE 6 17.00 M	-	H4 - U
9	6	102.00	LOTE 26 Y 27 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 5 17.00 M	LOTE 7 17.00 M	-	H4 - U
9	7	102.00	LOTE 25 Y 26 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 6 17.00 M	LOTE 8 17.00 M	-	H4 - U
9	8	102.00	LOTE 24 Y 25 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 7 17.00 M	LOTE 9 17.00 M	-	H4 - U
9	9	102.00	LOTE 23 Y 24 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 8 17.00 M	LOTE 10 17.00 M	-	H4 - U
9	10	102.00	LOTE 22 Y 23 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 9 17.00 M	LOTE 11 17.00 M	-	H4 - U
9	11	102.00	LOTE 21 Y 22 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 10 17.00 M	LOTE 12 17.00 M	-	H4 - U
9	12	102.00	LOTE 20 Y 21 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 11 17.00 M	LOTE 13 17.00 M	-	H4 - U
9	13	102.00	LOTE 19 Y 20 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 12 17.00 M	LOTE 14 17.00 M	-	H4 - U
9	14	102.00	LOTE 18 Y 19 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 13 17.00 M	LOTE 15 17.00 M	-	H4 - U
9	15	102.00	LOTE 18 6.00 M	C. MILAN 6.00 M	LOTE 14 17.00 M	LOTE 16 17.00 M	-	H4 - U
9	16	119.00	LOTE 17 7.00 M	C. MILAN 7.00 M	LOTE 15 17.00 M	C. PLATA 17.00 M	-	H4 - U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 145	
142 VENDIBLES	3 DE CESIÓN
área vendible	16,805.72 m ²
área de cesión	9,251.90 m ²
área de vialidad	11,216.35 m ²
Sup. total a incorporar	37,273.97 m ²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3720-00179-9, que extiende Afianzadora Aserta, para que el Ing. Ramón Cruz Alcaraz S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de las etapas 4, 5, 6, y 7, misma que avala un monto de \$ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.);

DECIMO.- Que con fecha 14 de junio de 2006, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 237/2006, correspondiente a las etapas 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento Villas Diamante, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las etapas 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento **Villas Diamante;** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es compromiso del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.-**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de **MUNICIPALIZACIÓN** de las etapas 1, 2, 3, 12 y 13 del fraccionamiento **Villas Diamante;** según oficio de procedencia SE-683/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Ramón Cruz Alcaraz, promotor, solicitó con fecha 08 de julio del 2009, a la dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 12 y 13 del fraccionamiento “**VILLAS DIAMANTE**” Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 12 y 13, del fraccionamiento “**VILLAS DIAMANTE**”, se realizó visita técnica el 13 de julio del 2009 por la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 18 de septiembre del 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 80% cumpliendo así con lo establecido en la ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que con fecha 27 de mayo de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**VILLAS DIAMANTE**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 08 de febrero de 2007.

CUARTO.- Que el 16 de junio de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referentes a las Etapas 1, 2, 3, 12 y 14, y el 30 de junio de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente a las etapas 11 y 13 del fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios, del fraccionamiento Villas Diamante, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2009;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-175/09 de fecha 04 de junio de 2009, certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de las Calles Sevilla, Barcelona y Zaragoza.

SEPTIMO.- Que la Municipalización comprende un total 158 lotes; de los cuales 156 son lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión.

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

ETAPA UNO

Manzana	Lote (s)	Uso
418	L 23 DEL 24 AL 42	MD-3 H4-U
626	L 03 DEL 04 AL 20	MD-3 H4-U

ETAPA DOS

Manzana	Lote (s)	Uso
626	L 01 Y 02 DEL 21 AL 39	MD-3 H4-U
625	L 03 DEL 04 AL 21	MD-3 H4-U

ETAPA TRES

Manzana	Lote (s)	Uso
625	L 01 Y 02 DEL 22 AL 39	MD-3 H4-U
624	L 03 DEL 04 AL 21	MD-3 H4-U

ETAPA DOCE

Manzana	Lote (s)	Uso
614	L 01 Y 02 DEL 15 AL 24	MD-3 H4-U
612	L 01 L 02	EE EE

ETAPA TRECE

Manzana	Lote (s)	Uso
616	L 01 AL L 04 Y L 10 Y L 11 DEL 05 AL 09	H4-U H4-U MD-3
613	L 01 AL L 06 Y DEL 12 AL 15 DEL L 07 AL L 11	H4-U H4-U MD-3
611	L 01	CD

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las Av. J. Merced Cabrera y calle Sevilla. al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. **Av. Pablo Silva García;**
2. **Calle Platas;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Palo Silva García y calle Platas, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. **Av. J. Merced Cabrera;**
2. **Calle Michoacán;**
3. **Calle Jalisco;**
4. **Calle Nayarit;**
5. **Calle Zaragoza;**
6. **Calle Barcelona**
7. **Calle Sevilla;**

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3202 3071 0001003521, que extiende la Afianzadora Insurgentes, para que el Ing. Ramón Cruz Alcaraz, garantice los vicios ocultos de las

obras de urbanización por los próximos 2 (dos) años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$134,900.77 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos pesos 77/100 M. N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de las etapas 1, 2, 3, 12 y 13 del fraccionamiento **Villas Diamante**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la dirección general de obras públicas y desarrollo urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** con la observación del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, ya que corresponde exclusivamente a la vialidad principal.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del lote 01 de la manzana No 452, destinada como área de cesión de la primera etapa del fraccionamiento **Conjunto Habitacional El Haya**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que **CASA COLIMA S.A. DE C. V.**, representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación a la Incorporación Municipal anticipada de la primera etapa del fraccionamiento "**CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA**". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el 21 de marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Conjunto Habitacional El Haya**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 12 de marzo de 2009, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se publicó el 16 de mayo del 2009 en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la primera etapa del fraccionamiento **Conjunto Habitacional El Haya**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de mayo del 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 08 de mayo de 2009, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se solicita la modificación por la necesidad de dividir el área de cesión para destinos de equipamiento, ya que el desarrollo es promovido conjuntamente por la empresa Casa Colima, S.A. de C. V. y el Sr. Luis Salazar Silva, cada uno aportando una cantidad de terreno, que en total suman una superficie de 25,731.82 m^{2.}, por lo tanto el área de cesión se divide para formar dos lotes quedando el lote 01 de 13,883.12 m² y el lote 02 de 11,848.70 m² distribuidos de la siguiente manera:

AUTORIZADO Y PUBLICADO:

No.	No. Mza	No. Lote	Sup. Total	COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	421	1	25,731.82	117.50 con calle Laurel de Indias	134.37 con calle 1o de Mayo	74.84 con Av. Lapislazuly	115.69 con calle Árbol de fuego	EI

MODIFICADO:

No.	No. Mza	No. Lote	Sup. Total	COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	452	1	13,883.12	con calle Laurel de Indias	Con Av. 1o de Mayo	con Av. Lapislazuly	Lote 02	EI
2	452	2	11,848.70	con calle Laurel de Indias	Con Av. 1o de Mayo	Lote 01	con calle Árbol de fuego	EI

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del lote 01 de la manzana No 452, destinada como área de cesión de la primera etapa del fraccionamiento **Conjunto Habitacional El Haya**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 19 de septiembre del 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen **de Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “El Haya”**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el **Ing. Pedro Peralta Rivas y Luís Silva Salazar**, en su calidad de promotores, solicitaron con fecha 08 de septiembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la propuesta para Modificar el Programa Parcial de Urbanización denominado "El Haya," localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el programa parcial de urbanización El Haya fue publicado el 21 de marzo de 2009; mediante tomo XCIV en el Periódico Oficial del Estado de Colima;

TERCERO.- Que el promotor solicita la reducción de 222.85 la superficie de vialidad para que pase a ser área vendible; La modificación consiste en la reducción de los ochavos en las calles locales, quedando estos de 1.50 x 1.50 mts, además de omitir los ochavos en las calles acceso restringido.

CUARTO.- Se describe la tabla con las modificaciones;

Manzana	Lote	Área Publicada	Área Modificada	Manzana	Lote	Área Publicada	Área Modificada
417	1	251.79	254.68	430	1	124.21	125.96
417	2	140.81	142.17	430	2	92.08	92.32
417	13	119.88	123.00	430	9	90.62	93.75
417	14	114.02	117.63	430	10	90.62	92.28
416	1	121.25	123.72	431	1	94.37	96.28
416	2	107.87	111.00	431	2	94.38	97.50
419	1	97.50	97.50	439	1	94.38	97.50
419	2	97.50	97.50	439	2	94.37	97.50
418	1	97.90	99.58	440	1	128.98	130.59
418	2	174.96	177.62	440	2	179.50	181.36
418	9	94.38	97.50	440	6	94.38	97.50
418	10	94.38	97.50	440	5	94.38	97.50
429	1	93.61	95.60	441	1	152.19	153.86
429	2	135.01	137.12	441	2	114.16	115.21
429	8	94.37	96.31	441	3	94.38	97.50
429	9	94.37	97.50	442	1	94.37	97.50
428	1	94.37	97.50	442	2	94.37	96.25
428	2	94.37	96.31	449	1	113.22	115.74
449	2	96.95	97.55	421	2	94.38	97.50
450	1	94.20	95.48	426	1	94.38	97.50
450	2	108.82	111.08	426	2	94.37	96.30
451	1	99.36	101.19	433	1	90.63	92.39
451	2	240.07	241.91	433	2	90.63	97.50
415	20	94.37	97.50	433	17	90.63	93.75
415	21	94.42	96.03	433	18	90.62	91.54
420	19	94.37	97.50	437	1	90.63	97.50
420	20	94.37	97.50	437	2	90.63	93.75
427	19	94.37	96.30	437	17	90.63	93.75
427	20	94.38	97.50	437	18	90.63	93.75
432	19	94.38	97.50	444	1	90.63	93.75
432	20	94.37	96.30	444	13	90.62	93.75
438	19	94.38	97.50	434	2	104.93	108.06
438	20	94.37	97.50	436	1	90.58	97.35
443	15	94.37	97.50	436	2	97.90	104.70
414	1	114.08	116.16	445	1	90.58	97.35
421	1	94.38	97.50	448	7	94.38	97.50
448	14	96.86	96.86	446	1	98.87	102.00
447	1	96.86	100.05	446	5	99.87	102.99
447	8	94.38	97.50	425	24	163.71	106.07
447	9	94.38	97.50				
447	16	96.86	100.05				

QUINTO.- Que se modifica el área de cesión para destinos de equipamiento, ya que el desarrollo es promovido conjuntamente por la empresa Casa Colima, S.A. de C. V. y el Sr. Luís Salazar Silva, cada uno aportando una cantidad de terreno, que en total suman una superficie de 25,731.82 m2., por lo tanto el área de cesión se divide para formar dos lotes quedando el lote 01 de 13,883.12 m2 y el lote 02 de 11,848.70 m2 distribuidos de la siguiente manera:

AUTORIZADO Y PUBLICADO		MODIFICADO	
H4-U	801	H4-U	801
MB-3	82	MB-3	82

MD-3	57	MD-3	57
CR	3	CR	3
E1	1	E1	2
No. total de lotes:	944	TOTAL=	945

SEXTO.- Se modifica el resumen general de áreas de la siguiente manera;

CONCEPTO	AUTORIZADO Y PUBLICADO		MODIFICADO	
AREA VENDIBLE	100,842.46	48.91%	101,065.31	49.02%
AREA DE CESION	25,731.82	12.48%	25,731.82	12.48%
AREA DE VIALIDAD	79,599.17	38.61%	79,376.32	38.60%
TOTAL	206,173.45	100.00%	206,173.45	100.00%

ZONA FEDERAL	3,144.82
TOTAL DEL POLIGONO	209,328.27

En virtud de lo anterior esta **Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col.,** somete a la consideración del **H. Cabildo** la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "El Haya", localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, ya que cumple con la legislación urbana vigente; específicamente con los artículos 196,197 fracción VII y 216 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima, entérese al promotor para que se continúe con los trámites subsecuentes para el aprovechamiento del Uso del Suelo.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, da lectura a los oficios DPM-280, 281 y 294 /09 dado quedando pendientes los dictámenes puesto que no le fueron turnados para su dictaminación debía de obrar un dictamen en cada uno de ellos por tratarse de transferencias de recursos e incluso uno de ellos de disminución de una partida de los recursos del Gobierno Federal.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, da lectura al oficio DPM-280/09 turnado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora Gral. de Planeación, con el visto bueno del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero

Municipal; del cual se deriva el Dictamen de la *Modificación a la propuesta de inversión del Programa HABITAT 2009*, que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.**

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima y con los:

ANTECEDENTES

Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

El propósito de La Comisión de Hacienda Municipal tiene importantes atribuciones relacionadas con el desarrollo de las actividades económicas en el Municipio. En tal sentido, la comisión tiene como objetivo asesorar en materias de control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos del mismo.

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de vialidades, mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- Que con fecha 03 de septiembre del presente año, se recibió el oficio DPM-280/09 firmado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Vo.Bo. C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal y solicitan someter a la consideración del H. Cabildo la modificación a la Propuesta de inversión del Programa Hábitat 2009, que contempla la reducción de presupuesto en por un total de \$1,433,095.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos 00/100 MN), de los cuales corresponde a la aportación municipal \$716,547.00 (Setecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN), de conformidad con los siguientes puntos:

Cancelación del presupuesto a las siguientes obras:

PARTIDA	Descripción corta del Proyecto	Numero de Poligono	Importes		
			Federal	Municipal	Total
16-01-9-1-020-002-0011	TALLERES DE COMPUTACION	SOLIDARIDAD	101,875.00	101,875.00	203,750.00
16-01-9-1-020-002-0014	TALLER DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	SOLIDARIDAD, ARBOLEDAS DEL CARMEN, EL VALLE	24,000.00	24,000.00	48,000.00
16-01-9-1-020-002-0016	PREVENCIÓN DE ADICCIONES		135,018.00	135,018.00	270,036.00
16-01-9-1-020-002-0017	TALLER DE MANUALIDADES PARA EL ADULTO MAYOR		58,900.00	58,900.00	117,800.00
	TOTAL		\$319,793.00	\$319,793.00	\$639,586.00

1. Reducir en:

PARTIDA	Descripción corta del Proyecto	Numero de Poligono	Importes		
			Federal	Municipal	Total
15-01-9-1-011-002-0006	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	SOLIDARIDAD	40,500.00	40,500.00	81,000.00
16-01-9-1-020-002-0012	CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	SOLIDARIDAD, ARBOLEDAS DEL CARMEN, EL VALLE	33,115.00	33,115.00	66,230.00
16-01-9-1-020-002-0013	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		23,850.00	23,850.00	47,700.00
16-01-9-1-020-002-0015	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ARTES Y OFICIOS		299,290.00	299,289.00	598,579.00
	TOTAL		\$396,755.00	\$396,754.00	\$793,509.00

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Único.- Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y toda vez que no existe inconveniente **SE AUTORIZA** la modificación a la propuesta de inversión del **Programa HABITAT 2009** que contempla una reducción presupuestal por un total de total de **\$1,433,095.00** (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos 00/100 MN), de los cuales corresponde a la aportación municipal **\$716,547.00** (Setecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN).

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 23 de septiembre de 2009

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO RUBRICA. **MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA, **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA** SECRETARIO RUBRICA, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** SECRETARIA RUBRICA, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA Y **EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS** SECRETARIO RUBRICA. Una vez analizado el dictamen derivado del oficio antes mencionado el H. Cabildo lo

APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, da lectura al oficio DPM-281/2009 turnado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora Gral. de Planeación, con el visto bueno del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal; del cual se deriva el Dictamen de Autorización para incrementar y refrendar al **Programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4**, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima y con los:

A N T E C E D E N T E S

Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.-Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.-Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de vialidades, mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- El objetivo del Instituto Municipal de la Juventud es Promover el desarrollo pleno de la juventud a través de la integración y participación de ésta en la vida económica, educativa, laboral,

política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, por medio de la creación de una política pública integral que promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tercero.- Que con fecha 07 de septiembre del presente año, se recibió el oficio DPM 281/2009 firmado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Vo.Bo. del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal donde solicitan autorización para incrementar y refrendar al **Programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4**, la cantidad de **\$44,887.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 MN.)** que corresponden a lo recuperado de enero a julio de 2009.

Así mismo se pide autorización para tomar la cantidad de **\$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 MN.)** para complemento del total de créditos que fueron autorizados en acta de dictaminación de fecha 27 de julio del actual.

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social en coordinación con Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y efectuado el análisis de la solicitud de autorización para incrementar y refrendar al **Programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4**, y no existiendo inconveniente **SE AUTORIZA** la cantidad de **\$44,887.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 MN.)** que corresponden a lo recuperado de enero a julio de 2009.

Segundo: que se tome la cantidad de **\$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 MN.)** para complemento del total de créditos que fueron autorizados en acta de dictaminación de fecha 27 de julio del actual.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 25 de septiembre de 2009

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO RUBRICA. **MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA** SECRETARIO RUBRICA, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** SECRETARIA RUBRICA, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA Y **EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS** SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen derivado del oficio antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, da lectura al oficio DPM-294/2009 turnado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora Gral. de Planeación, con el visto bueno del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal; del cual se deriva el Dictamen de la **“Tercera entrega de Becas” de apoyo de inscripción a jóvenes estudiantes de nivel media superior y superior**, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima y con los:

A N T E C E D E N T E S

Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de vialidades, mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- El objetivo del Instituto Municipal de la Juventud es Promover el desarrollo pleno de la juventud a través de la integración y participación de ésta en la vida económica, educativa, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, por medio de la creación de una política pública integral que promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tercero.- Que con fecha 17 de septiembre del presente año, se recibió el oficio DPM 294/2009 firmado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Vo.Bo. del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal y solicitan con relación a los programas que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud, autorización para someter a la consideración del H. Cabildo: Autorización para realizar la Tercera Entrega de Becas de apoyo de inscripción a jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior, por un monto de **\$22,000.00 (Veinte y dos mil pesos 00/100 MN)**, los cuales serán tomados de la **partida 901006006003** y así mismo solicitan se transfieran los **\$22,000.00 (Veinte y dos mil pesos 00/100 MN)**, a la **partida 901006006000**.

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social en coordinación con Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y efectuado el análisis de la solicitud de Autorización para realizar la Tercera Entrega de Becas de apoyo de inscripción a jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior, por un monto de **\$22,000.00 (Veinte y dos mil pesos 00/100 MN)**, los cuales serán tomados de la **partida 901006006003** y no existiendo inconveniente **SE AUTORIZA** dicha propuesta.

Segundo: que se transfieran los **\$22,000.00 (Veinte y dos mil pesos 00/100 MN)**, a la **partida 901006006000**.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 23 de septiembre de 2009

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO RUBRICA. **MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA, **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA** SECRETARIO RUBRICA, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** SECRETARIA RUBRICA, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA Y **EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS** SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen derivado del oficio antes mencionado el H. Cabildo lo

APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes.

En relación a la indemnización por concepto de afectación a la propiedad de la Sra. Rosa María Delgado el C. Presidente expone que en la negociación se le ofreció a la propietaria la permuta por el área previamente autorizada por éste H. Cabildo en la propiedad que se adquirió del Sr. Carlos Silva Gudiño, y se consideró venderle a la Sra. Rosa María Delgado el resto de la propiedad que está en la parte posterior del inmueble con un área de aproximadamente 36 mt² en el monto que éste H. Cabildo determine con base en el avalúo que les fue entregado. Una vez analizado el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes con la abstención del Regidor Francisco Palacios Tapia que el Ayuntamiento venda a la Sra. Rosa María Delgado Fuentes el resto de la propiedad previamente adquirida al Sr. Carlos Silva Gudiño que

consta de aproximadamente 36 mt² en un monto de \$ 135,901.00 (ciento treinta y cinco mil novecientos un pesos 00/100 m. n.) pagaderos en cuarenta y dos mensualidades fijas, así como la firma del convenio correspondiente por parte de la **C. Rosa María Delgado Fuentes**, el Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, con la observación de la Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza, que lo antes mencionado fue en común acuerdo con la C. Rosa María Delgado Fuentes, el cual se tomo en la sesión del día de hoy y es con la finalidad de continuar con los avances de la obra de la ampliación de la Av. Manuel Álvarez.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, da lectura al Oficio CDDRS-001/014-2009, turnado por el **M.V.Z. Juan Alfredo Gaitán Hinojosa, Presidente del Consejo Distrital de SAGARPA**, en el cual solicita el *“Nombramiento del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito de Desarrollo Rural No. 01 Colima como instancia de planeación y gestión territorial en el municipio de Villa de Alvarez”*. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

El Presidente Municipal, otorga el uso de la voz al **C. Luis Manuel Cruz Chavira, Asesor del Consejo Distrital del Distrito No. 01 Colima**, explica que en el estado hay dos consejos distritales uno que atiende los seis municipios parte norte y centro y un segundo consejo distrital que atiende la parte del sur o los municipios de la costa, se les ha pedido por parte del Gobierno Federal en una estrategia que existe de Desarrollo Rural el que exista un reconocimiento a nivel de los municipios a nivel de los Cabildos de lo que es la figura del consejo distrital, puntualiza que en el caso de Villa de Alvarez, también cuenta con un consejo de Desarrollo Rural sustentable ese consejo a nivel municipal el consejo Municipal de la Villa forma parte de los otros cinco municipios que integran el consejo distrital del cual se esta pidiendo el reconocimiento oficial por parte del Cabildo, explica que a partir de que se expide la Ley de Desarrollo Rural sustentable en diciembre del 2001, se crean de acuerdo al articulo 24 y 25 lo que son los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, proporciona el libro de la Ley de Desarrollo Rural al H. Cabildo para que vean que lo aprobado esta dentro del marco legal, expresa que la idea es que se esta pidiendo que el H. cabildo lo reconozca al Consejo Distrital como una instancia de planeación y de gestión territorial que abastecería con el municipio de V. de A. y seis municipios, cree que la petición tiene una lógica de beneficio y también existe el fundamento legal, presenta copia fiel de la acta constitutiva del consejo para su mayor legalidad la cual obra en la SAGARPA; el Regidor Palacios realiza la siguiente pregunta ¿A que se compromete el H. Ayuntamiento en este caso y a que se compromete el Sr. Luís

Cruz, como consejero del Distrito? a lo que el Sr. Luís Cruz, responde lo siguiente: el Ayuntamiento se compromete a tener una articulación una coordinación con el Consejo Distrital por ejemplo, se tiene un consejo municipal en villa de Álvarez, en el cual generalmente participa, y el consejo municipal esta de alguna forma coordinado con el consejo distrital pero cree que hubo una revisión a nivel distrital y se vio que dichos consejos no estaban reconocidos oficialmente por los Cabildos por lo que con esto se le está dando formalidad a esa coordinación que debe de existir tanto del consejo distrital como del consejo municipal con el ayuntamiento y específicamente en el Cabildo se establecería un mecanismo o un conducto oficial de coordinación con la Comisión de Desarrollo Rural que se imagina que existe por lo que esa sería la idea final si se hace el reconocimiento oficial de este consejo distrital; el Regidor Palacios expresa: eso quiere decir que una vez establecido el compromiso se toman acuerdos y únicamente es para darle formalidad a lo que el Sr. Luís Cruz, contesta que así es; la Regidora Gutiérrez, comenta que en el artículo 24 señala que se le daría formalidad y entonces este consejo distrital pudiera intervenir o coadyuvar o opinar en cuanto al Desarrollo Rural sustentable del municipio y de quienes lo integran al consejo por lo que se programaría la planeación de los diversos apoyos federales en cuanto a lo rural en el municipio, por otra parte habla de que el consejo del municipio distrital tiene presidente, secretario, asesor de dependencias estatales, federales y municipales pregunta ¿Cómo fueron electas? ¿Quiénes votaron para su elección o si la ley señala como debe ocuparse cada cargo o como fue que quedo conformado? a lo que el Sr. Luís Cruz, contesta: la estructura del consejo esta establecida en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural que presenta, ahí viene quienes deben de integrar tanto los consejos municipales como el consejo distrital y comenta que hay un consejo estatal y hay un consejo mexicano a nivel nacional esos consejos son organismos de participación de productores el consejo al consejo municipal en el cual ha visto al Regidor Jubal, están representados las diversas comunidades y los ejidos y ellos son los que deciden el rumbo con la participación de las dependencias tanto federales como estatales y las propias municipales la regidora Mónica Gutiérrez, pregunta ¿Quién elige al Presidente, al Secretario? A lo que el Sr. Luís, contesta se encuentra establecido que en el caso del Jefe de Desarrollo del Distrito Federal, la SAGARPA cuenta con dos distritos entonces el Jefe del Distrito es el representante del Consejo Distrital, en uso de la voz el Regidor Adin Valencia, explica que en el 2001 cuando se aprobó la ley de Desarrollo Rural sustentable y cuando una estrategia surge del consejo municipal se analiza posteriormente en el distrital y se envía al nacional.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

En otro asunto se da lectura al Oficio 156/2009 turnado por la Licda. Ma. Del Carmen Morales Vogel Oficial Mayor, quien presenta tarjeta informativa de antecedentes laborales de la **C. Ma. Isabel Olivo Llerenas**, con nombramiento de “Intendente A”, y 15 años de antigüedad en esta H. Ayuntamiento, a petición de la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del Sindicato solicita la Jubilación Móvil Integra. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la tarjeta informativa **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación Móvil Integra solicitada.

En otro asunto, el Presidente Municipal menciona que el pasado 24 de abril de 2009, mediante oficio DGVC/OFICIO/194/09 turnado por el Lic. Arturo I. Saucedo González, Director General de Vinculación Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes donde nos comunica que fue aprobada la solicitud de éste Ayuntamiento del proyecto titulado “**Construcción del Museo de Historia, Auditorio y Archivo Municipal**” por un monto de \$ 3`000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m. n.), recursos que ya están depositados en la Tesorería, para lo cual solicita sea aprobado por el H. Cabildo la aprobación para la erogación de éste recurso a través de los procedimientos legales establecidos en la ley. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** la erogación del recurso, cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos correspondientes.

SEXTO PUNTO.- Peticiones de Terceros

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, da lectura al escrito presentado por la **C. Catalina Orozco Reyes**, con domicilio en la calle Manuel Álvarez No. 328-B de esta ciudad, quien solicita autorización de un espacio en las instalaciones de Seguridad Publica en el Complejo de Seguridad de V. de A., para ofrecer al publico el servicio de fotocopiado.

*A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** turnar la petición a la Comisiones de Patrimonio Municipal en conjunto con la Comisión de Comercio y Restaurantes, para su análisis y presente el dictamen correspondiente en la próxima sesión del H. Cabildo Municipal.*

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas**, propone que se realice una convocatoria para la realización de una licitación y así quede transparente la

concesión que se le puede otorgar a la quien valla a tener un espacio para fotocopiar y que fuera la mejor opción que se determinara para el Ayuntamiento y mas que nada por la transparencia que se le pudiera dar al otorgar una concesión por parte del ayuntamiento.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, opina que es importante definir el lugar donde quiere instalarse por que hay un área correspondiente a Villa de Álvarez, y un área correspondiente al Ministerio Publico de Colima, sin embargo la seguridad territorial queda en las manos del Cabildo o del Ayuntamiento por lo que en lo personal le parece factible que el Sindico Municipal lo analizara y el junto con el Director de Seguridad Publica ver si se le pudiera asignar un permiso temporal para establecer este servicio por que efectivamente hace falta mucho el servicio de ese tipo en esa área y que quedara en los términos de temporal, por que se tendría que establecer en concordancia con el Director de Seguridad Publica y ya que exista que solicite hacer ese mismo servicio se estableciera una licitación.

El **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, comenta que en defensa de los comercios establecidos como Presiente de la Comisión de Comercio, sabe que frente a esas oficinas hay algunos negocios que ofrecen ese servicio, por lo que quisiera que se pusieran en lugar de los comerciantes establecidos por que como en el caso de los que solicitan permiso en los festejos Charrotaurinos ya se le dio el respaldo a los comercios establecidos quisiera que se fueran congruentes y se tomara en cuenta para la hora de la licitación si se dan cuenta que participa una persona establecida entonces para que se hace la licitación si va a ganar la persona que está establecida.

La **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez**, propone que la solicitud se turne a la Comisión y que determinaran ya una vez que ellos platiquen con quienes ya están establecidos la posibilidad de que se licitara o no, esta de acuerdo con el Regidor Ramón Castañeda, ya que se dio el respaldo cuando sucedió con las micheladas y los puestos ambulantes en la avenida principal de la cabalgata y pues en congruencia justamente actuar de la misma manera.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, da lectura al escrito turnado por la **C. Juana Negrete Larios**, con domicilio en la comunidad de Juluapan, quien solicita que en honor a su padre el Sr. Efrén Negrete Mendoza, se le asigne el nombre y se coloque una placa en el jardín de la comunidad; A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** que el Jardín de la Comunidad de Juluapan, lleve el nombre del C. Efrén Negrete Mendoza; “Quichivenga” y se coloque una placa en un lugar visible sobre el jardín.

El **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, opina que en el escrito argumenta que cuenta con el apoyo de los vecinos, solo se tendría que verificar que ese apoyo existe con el fin de que se le de la autorización, es una propuesta que hace por que leyó el escrito y le cree a la señora pero cree que se tiene que hacer una verificación para sustentar la aprobación.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, comenta que quienes conocieron a Quichivenga no se duda que la opinión de los vecinos valla hacer favorable el se dedico hacer gestión adiestra y siniestra no vio colores ni partidos ni religiones, él se venía con su gorra arrugada se pasaba todas las horas del día viendo a ver a quien encontraba para llevar algún recurso a Juluapan por lo que comparte la opinión de la Regidora Mónica Gutiérrez, de aprobarlo y que de inmediato las dos comisiones de Asentamiento Humanos y Educación y Cultura dictaminen en la próxima sesión de cabildo.

La **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez**, solicitaría quede aprobado de una vez en función de que el 9 de septiembre del 2008, hizo la petición se esta hablando de un año en el que no se le ha dado respuesta por lo que no le ve mayor problema por lo que se puede ir realizando la placa que se instale y que posteriormente se presente el dictamen, ella manifiesta en su escrito que su papá fue conocido por el Regidor Petronilo, y por varios de los integrantes del Cabildo y que se le pudiera dar ya respuesta y no esperar a que vuelva irse a comisión; que quede de manifiesto la voluntad del Pleno y que se entregue el dictamen

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas**, solicita una biografía del Sr. Quichivenga, para sustentar el dictamen y que de una vez quedara aprobado. A lo que el **Regidor Petronilo Vázquez**, se compromete a sacar unos datos al respecto.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, da lectura al escrito de la **C. Petra Carrillo Chávez**, quien tiene un adeudo en la Tesorería Municipal por la cantidad de \$3,902.98 (Tres Mil Novecientos Dos Pesos 98/100 M.N), en la adquisición de un terreno del panteón municipal. A lo que el H. cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyar a la C. Petra Carrillo Chávez, con la cantidad de \$1,902.98 (Mil Novecientos Dos Pesos 98/100 M.N).

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, da lectura al escrito enviado por el **Dr. Carlos Salazar Silva, Director General de Desarrollos de Colima**, en el cual solicita autorización para que la sección “**Bosque Real**”, se mantenga con control de vigilancia privada en el ingresos y salida asegurando con ello una mayor tranquilidad, seguridad y bienestar de todos los

residentes de dicha sección, el esquema de diseño y operación será a través de plumas, un rápido acceso con tarjeta a todos los residentes y previa identificación en área de ingreso para visitantes; así mismo informa que los residentes se harán cargo de áreas jardinadas y de la vigilancia de la sección del fraccionamiento antes mencionado con personal contratado para ello, solicitando únicamente al H. Ayuntamiento, la colecta de basura en fechas predeterminadas. Una vez analizado la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la solicitud presentada.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, solicita que participación Ciudadana, hiciera un sondeo con los vecinos del fraccionamiento “Bosque Real” para asegurar de que estén de acuerdo con ese mecanismo. A lo que el Presidente Municipal, comenta lo que platicó con el Dr. Carlos Salazar, quien manifestaba que ha venido vendiendo las casas con esa intención entonces quien ha comprado ya tiene conocimiento por lo que esta totalmente de acuerdo por lo que dentro del fraccionamiento se esta manejando un reglamento y se esta reglamentando esa situación pero como no es un desarrollo tipo condominio si se necesita que el Ayuntamiento apruebe la solicitud.

En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez, da a conocer dos asuntos uno de ellos es el asunto de la **Sra. Norma Salazar de León**, quien a nombre de la calle Nicolás Bravo, de la zona centro de esta ciudad, da las gracias al Ayuntamiento y al Cabildo la respuesta tan eficiente en la cual actuaron algunas dependencias para limpiar la privada Dr. Miguel Galindo, que es la que esta enfrente del albergue de alcohólicos un lugar en el cual existían quejas de varios vecinos y en la cual se actuó muy rápido; ahora piden el apoyo para retirar dos carros viejos que están ahí que el mismo grupo metió como venganza y un horno que fabrica pan a las dos tres de la mañana y que ese humo se va a todo el condominio que se encuentra a un lado por lo tanto se agradece el apoyo y segundo la petición para que las dependencias actúen en consecuencia para que quede limpia y libre la privada en mención.

El Presidente Municipal, menciona que hace un momento estuvo el Director de Seguridad Pública y Vialidad, le daba la indicación de que mantenga todos los días una entrada y salida de patrullas y que si habría un auto que hubieran puesto como impedimento para el acceso lo retirara inmediatamente con la grúa, por lo que se les brindará un termino para que retiren los autos y si no los retiran entonces se tendrá que proceder a retirarlos con la grúa.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Petronilo Vazquez**, comenta que **Don Lupito “El Elotero” y Doña Paula Ramos**, quienes habitan en el número 7 de la calle Cuauhtemco de la colonia Liberación, tienen un adeudo de aproximadamente

\$1,600.00 de agua el Regidor Luís Avila, los va a poyar para verlo con la Comisión Intermunicipal para ver cuanto se le puede rebajar que no va hacer mucho ya que también habló con ellos y solo quitarían unos recargos y algunas multas pero el monto se sabe que son de \$500.00 por año y ahora con lo de la potabilizadora subió mas por lo que es un hombre que ya no puede caminar ya no ve son muy ancianitos y tienen familia pero pasa lo que pasa en todas las familias nadie se hace cargo de un anciano cuando pasa ya de los 80 años; por lo que solicita un apoyo personal por parte del Cabildo o buscar la manera de apoyarlos.

A lo que la **Regidora Mónica Gutiérrez**, explica que en el consejo de CIAPACOV del cual forma parte del consejo aprobaron que en situaciones como las que menciona el Regidor Petronilo, es cuestión de tramitar por lo que se ofrece a tramitarlo como consejera para que CIAPACOV le subsidie el pago de agua por lo que solicita al Regidor Petronilo, que le pase los datos para la realización del trámite y quedaría cubierto el pago.

En otro asunto el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, informa que sostuvo una reunión con la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, quienes están desarrollando un fraccionamiento al poniente de la ciudad denominado **“Vista Volcanes”**, siguiendo el procedimiento deben pagar a una afianzadora la cual garantice que los trabajos a efectuarse se realicen y solicita que el Ayuntamiento autorice que al Sindicato no se le exija el deposito de la fianza para garantizar los trabajos de urbanización, como apoyo a los trabajadores, ya que el H. Ayuntamiento no cuenta con un programa de vivienda. A lo que H. Cabildo una vez analizada la petición **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

El **Alcalde Municipal**, comenta el asunto de las Expoventas, menciona que se otorgó un permiso a un ciudadano que se ha dedicado a traer esas expo ventas de la cual los tianguistas no están de acuerdo por lo que los tianguistas solicitan que el Ayuntamiento regule y no se permita mas expo ventas que vengan de afuera; es un tema muy sonado en estas ultimas fechas y lo trae al H. Cabildo para cualquier determinación que se desee tomar.

El Regidor Petronilo Vazquez, expresa: ojala este aquí el tianguista que dijo que para nada servíamos que se avergonzaba de los regidores que tenía actualmente y ahí estaba el Presidente, el Sindico y el Secretario, entiende que el tianguis tiene una función social muy importante pero en las ultimas reuniones que ha tenido con gente con las diferentes colonias el tianguis ya no esta cumpliendo con esa función, opina que se deje el asunto a que se regule naturalmente por la razón de que fue con su esposa a la expo y con \$500.00 se compro tres vestidos cosa que no se compran en

otro lado, ahí se venden cosas muy interesantes, vio políticos, empresarios, funcionarios etc., hasta los que se oponen a las expos ahí estaban, por lo que opina que se deje ese asunto para mejor momento por que se tendría que hablar con los tianguistas y que adquirieran el compromiso de que ellos las traigan por que realmente estaba lleno de gente de diferentes colonias por que traen ofertas y la gente las espera, por lo tanto el mercado libre exige que se valla regulando esas acciones y no cree que con un decreto se pueda resolver.

En uso de la voz la **Regidora Gutiérrez**, opina que es un asunto que si hay que dejar claro en el Cabildo parece ser que hay regidores que ni siquiera conocen lo que sucede, explica que es el asunto de la expo en el que el viernes pasado un grupo de ciudadanos que se instalan en los tianguis vinieron hacer una manifestación en el que efectivamente se cansaron de decir palabras altisonantes contra el Alcalde, ellos manifiestan el incumplimiento del Presidente de un acuerdo en el cual el ya les había dicho que no se instalaría la expo, pero lo que le parece delicado no iba a entrar al asunto pero ya se esta tocando el tema, a estos ciudadanos parece ser que el Alcalde les dijo que no iba a ver otra expo cuando menos en lo que quedaba de esta gestión, por ahí un compañero de la fracción del PRI Luís Ávila, particularmente habla con el alcalde y llegan al acuerdo de que si se instale justamente para permitir la venta el Alcalde, les dice va a llevarlo al pleno y les permite la instalación luego entonces el pleno nunca se entero cuando menos no fue convocada a ninguna sesión en donde se dijera si se podía permitir o no instalarse la expo, la molestia entonces de los tianguistas no es que se instale la expo, es que ya había un acuerdo en el cual no se iba a instalarse y se les permitió instalarse ellos manifiestan infinidad de situaciones que si hubo dinero que si Petronilo estuvo en la negociación junto con Ramón y el Alcalde, total que sube ese día y le dicen: “usted fue de las que aprobó o no aprobó”, pues de que le hablaban por que además ni siquiera los enteraron, entonces ella les respondió el “Cabildo no aprobó”, ellos manifiestan que el Secretario les dijo que si, ese mismo día en la oficina de regidores se encuentra al Regidor Adín, leen el periódico y efectivamente el Secretario declaraba que por acuerdo del Cabildo se había autorizado cosa que nunca sucedió, cree que la molestia es que se le mienta a la gente después se les dice que los van a retirar el domingo el siguiente día nuevamente el Secretario dice que se ampararon cuando no es verdad que hubo un amparo hubo una suspensión y por eso se van a quedar hasta no se que día, la molestia en si de los tianguistas y ha platicado con alguno de ellos que la han buscado es que se les dice una cosa y no se cumplen los acuerdos y que se les miente de manera reiterada primero diciéndoles que no se instala la expo, luego diciéndoles que el Cabildo lo aprobó y luego diciéndoles que los van a quitar y ninguna de las cosas fue cierta, por lo que pediría al Secretario que se tome la seriedad debida en los asuntos que el Cabildo tiene que ver y que no se involucre al Cabildo si no se tuvo nada que ver en

el asunto, esa sería su propuesta cree que es un asunto que ya esta solucionado, cree que es un asunto que parece ser ya paro por que se les permitió se instalaron escucho la grabación de Paty Olguin en la que se declaraba que se iba a ver con el Cabildo, entonces no se vale estarle diciendo al ciudadano una cosa cuando es otra pediria seriedad y que las cosas del Cabildo se cumplan y lo que no se vea en el Cabildo no se manifieste por que no se ha visto y que si se llegó a un acuerdo se intervenga o no por parte de uno de los integrantes del Cabildo y respetar lo que ya se había acordado.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios**, menciona que de ese asunto de la expo y de la CNOP se entero por medio de los medios de comunicación y lo que le llama la atención es de que si ellos se pudieron instalar a pesar de que la autoridad les prohibió que se instalaran, apreció que hubo un amparo eso fue de lo que se entero y si no pudieron retirar es por que alguna parte de la Ley los protege, entonces en un momento dado sería bueno consultarlo con el tribunal de lo contencioso administrativo y preguntarle cual es la opción a seguir como ayuntamiento por que a final de cuantas la instancia que a un momento dado va a autorizar o ha desaprobado el acuerdo que tome el ayuntamiento va hace el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, comenta que el Cabildo no esta facultad para dar los permisos es una facultad administrativa, los de las expos no han querido llegar a esos términos es primera vez que llegan al amparo por que nadie puede negar trabajar en un lugar privado, se concede a los tianguistas por cuestiones de carácter político y otro tipo de cosas.

El **Regidor Ramón Castañeda**, menciona que hizo el comentario en sesiones previas que esos negocios les llaman expos y no son expos son otros tianguis establecidos en una propiedad privada por lo que considera que se le debe de llamar las cosas por su nombre.

La **Regidor Gutiérrez**, deja en claro que el Ayuntamiento si les dio permiso como son sus facultades y que la molestia es de la mentira de la que fueron objeto los tianguistas.

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 22 veintidós de septiembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de

Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ